

GIL MORENO SAENZ DE TEJADA, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1700

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de Dª Mª Concepción Lang de la Torre se tramita al Nº 264/93 expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Nájera, la siguiente finca:

“Una casa sita en Azofra, señalada con el Nº uno de la C/ Mayor, con sus adheridos de cochera, cuadras y pajares. Todo cubierto de tejado y un patio cerrado de pared, lo cual mide una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur, con la c/ Mayor, por donde tiene su entrada principal y otra entrada solo para cuadras, al Oeste, huerta de la misma casa que se describirá a continuación; al Norte, con finca de este mismo caudal y al Oeste con era del mismo caudal por el cual tiene su entrada a la cochera.”

“Una huerta pegante a la casa descrita, sita en Azofra, que mide trece celemines equivalente a veintidós áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda al Este, con finca de la misma procedente; al Sur, con calle Real que conduce a Santo Domingo; al Oeste, con río Tuerto y al Norte, José María Contera García”.

Dicha finca le pertenece a Da Mª Concepción Lang de la Torre, en virtud de escritura de herencia practicada al fallecimiento de su marido D. Guillermo Gil Turner, en fecha 26 de julio de 1.978 y ante el Notario de Bilbao D. J. I. González del Valle.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a Dª Vicenta Alesón y Alonso de Tejada, persona a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Logroño, a 7 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1707

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº tres de Logroño y su Partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 268/93, seguidos a instancia de FINANCIERA SEAT, S.A. (FISEAT), representada por la Procuradora Sra. Mª L. Bujanda, contra D. JUAN BAUTISTA PLANCHUELO LOPEZ y Dª SOLEDAD SIMON SANCHEZ, en reclamación de (479.360.—Pts.) de principal, más la suma de (275.000.—Pts.) que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas. Teniendo su último domicilio los demandados en C/ Pérez Galdós Nº 79 de Logroño, actualmente se ignora su paradero, por lo que se ha acordado citar de remate a los demandados expresados, concediéndoles el término de NUEVE DIAS, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si los convinieren, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlo a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley; haciéndoles saber que, sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo este, sobre la finca urbana sita en Madrid, en C/ Pico Cejo Nº 11, inscrita en el Reg. de Madrid Nº 10, al tomo 547, folio 62, finca Nº 37.715, a nombre de la demandada; y vehículo Matricula L0-2693-J Marca furgón Volkswagen a nombre del demandado.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago, citación de remate y embargo a D. JUAN BAUTISTA PLANCHUELO LOPEZ Y Dª SOLEDAD SIMON SANCHEZ, así como de notificación del procedimiento, conforme al Art. 144 del R.H., a los cónyuges de los demandados (si tuvieren), expido el presente que firmo en Logroño, a Veintisiete de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1701

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

HACE SABER Que en los autos de juicio ejecutivo nº 142/91 seguidos a instancia de D. JULIAN CORDOBA BRIONES contra D. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GORDO, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 15 DE OCTUBRE DE 1993, en su caso por segunda vez el día 16 DE NOVIEMBRE DE 1.993 y por tercera vez el día 15 DE DICIEMBRE DE 1.993, siempre a las 10,30 horas, los bienes

que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios el tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

URBANA.— Piso en la calle Huesca, número 27, primero derecha, de Logroño. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Requerimiento de títulos

-III.E.1702

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Pieza de Ejecución Provisional Núm. 444/1992, dimanante del Juicio de Menor Cuantía tramitado en este Juzgado con el mismo número, seguida a instancia de BANCO HERRERO, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra LASANTA MOTOR S.A., FITASA MOTOR, S.A. cuyo paradero se desconoce y contra DON ANGEL TABERNEO GONZALEZ y DON LUIS MARIA RUIZ SALINAS representados estos últimos por el Procurador Sr. Larumbe García. Se requiere por la presente a FITASA MOTOR, S.A. a fin de que en el término de SEIS DIAS, presente en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dicho procedimiento, con el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y, para que conste, sirva de requerimiento a FITASA MOTOR, S.A. y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 20 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación y emplazamiento

III.E.1703

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO núm. 500/92 a instancias del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Lico Leasing S.A., contra la herencia yacente o los herederos desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro, y otros, en los que con fecha 15 de julio de 1.993, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: “Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Gregorio Bezares Apellániz, Dª Rosa María Ruiz Calvo, Dª Beatriz Apellániz Fernández y la Herencia Yacente o los herederos desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a Lico Leasing de la cantidad de cinco millones novecientos sesenta mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (5.969.478 Pts.) de principal mas 2.000.000 Pts. que en principio, y sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan para intereses y costas, las cuales se imponen expresamente a los ejecutados”.

Y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Procurador Sr. Toledo en nombre presentación del demandado D. Gregorio Bezares Apellániz, se ha acordado por providencia de 26 de julio de 1.993, emplazar a las partes para que comparezcan ante la Audiencia Provincial en el plazo de diez días a hacer uso de su derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente o a los herederos desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro, expido el presente en Logroño a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Edicto de subasta

III.E.1704

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo señalado con el nº 12/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Don David Hernández Hernández, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera Subasta: 14 de Diciembre de 1.993, a las diez horas.

— Segunda subasta: 12 de Enero de 1.994, a las diez horas.

— Tercera subasta: 7 de febrero de 1.994, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en